ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

La Vega, Cauca, 20 de agosto de 2024

Doctora
KAREN DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEZA
Gerente
Empresa Social del Estado Suroriente ESE

ASUNTO: Solicitud de prórroga al contrato No. 39-2024

ADELMO ANACONA PIAMBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.695.646 expedida en La Vega; en calidad de supervisor del contrato No. 39 del 2024, suscrito entre la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E. y el señor BORIS VILLOTA MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.517.157 expedida en Bogotá, DC; propietario del establecimiento de comercio BORIS VILLOTA MORENO. cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERVICIO TÉCNICO, RECARGA DE TÓNER DE IMPRESORAS DE LA E.S.E. SURORIENTE. Solicito comedidamente la prórroga en tiempo de dos (2) meses más al presente contrato, ya que cuenta con un saldo ejecutable para garantizar la continuidad en el suministro de servicios.

Atentamente,

ADELMO ANACONA PIAMBA
Supervisor contrato
E.S.E. Suroriente

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

OTROSI 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 39 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E SURORIENTE Y BORIS VILLOTA MORENO.

Entre los suscritos **KAREN DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudanía No. 22.810.235 expedida en Cartagena, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 0254 del 1 de abril de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y el señor **BORIS VILLOTA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.517.157 expedida en Bogotá, propietario del establecimiento de comercio BORIS VILLOTA MORENO, hemos convenido celebrar el presente otrosí 1 al contrato electrónico No. 39 de 2024, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se celebró el contrato electrónico No. 39 de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERVICIO TÉCNICO, RECARGA DE TÓNER DE IMPRESORAS DE LA E.S.E SURORIENTE. **2).** Que el supervisor del contrato mediante oficio solicita adicionar plazo al contrato electrónico No. 39 de 2024, ya que cuenta con saldo ejecutable para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. 3) Por lo anterior se hace necesario realizar un OTROSI 1 al contrato electrónico No. 39 de 2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** Se amplía el plazo del contrato electrónico No. 39 del 2024 en dos (02) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Las demás cláusulas del contrato electrónico No. 39 de 2024, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del registro presupuestal correspondiente.

Elaboró: Jhon Sebastian Sotelo A. /Judicante
Revisó: Sandra Liliana Quira Miranda/abogada